



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 310-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 02 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00538-2024-OGRH-MPLC, de fecha 02 de abril de 2024, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Carta N° 052-2024-TOPB/OGRH-MPLC, de fecha 02 de abril de 2024; Informe N° 1259-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 02 de abril de 2024; Informe N° 265-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 02 de abril de 2024; Carta de Renuncia Laboral Voluntaria – Exp. Adm. 520, de fecha 01 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el último párrafo del artículo 39°, textualmente refiere: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 7 lo siguiente: "La entidad designara: al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra (...);"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC, de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION";

Que, la citada directiva, en su Capítulo V: Disposiciones Generales establece: 5.3 establece que el Área Usuaría presentara su requerimiento de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión a la Dirección de Administración, acompañando de 01 propuesta que contendrá el curriculum Vitae (...), justificando la necesidad del servicio y/o contratación, acorde al perfil profesional o técnico necesario y conforme al expediente técnico y/o cuadro de necesidades del proyecto, obra o actividad de mantenimiento a ejecutarse; 5.4. dicho requerimiento (que incluye la propuesta) será remitido a la Unidad de Recursos Humanos para su evaluación y calificación. 5.5. La Unidad de Recursos Humanos procederá con la evaluación y verificación del Curriculum Vitae del postulante según los requisitos establecidos al cargo requerido por la Unidad Ejecutora, luego de verificada, evaluada y calificada y en caso de ser procedente la propuesta, la Unidad de Recursos Humanos remitirá el resultado de la evaluación según Cuadro N°01 a la Dirección de Administración quien solicitará a la Gerencia Municipal la designación mediante resolución en el caso de Residentes, Inspectores y/o Supervisores de obra, proyecto y/o actividad de mantenimiento; (...) la Unidad de Recursos Humanos procederá a elaborar contrato de carácter temporal para los agentes responsables de obra, (...);

Que, el artículo 34° de la Ley de la Carrera Administrativa – D. Leg., establece como, entre otras, como causal de terminación de carrera, al Renuncia Voluntaria, norma aplicable para el caso que nos asiste.

Que, con Carta de Renuncia Laboral Voluntaria – Exp. Adm. 520, de fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Ernesto E. Oviedo Olavarrera, quien presenta su carta de renuncia voluntaria al cargo de Residente de Obra 1, DESIGNADO, con Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2024-GM-MPLC, de fecha 26 de enero de 2024, para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE UNA TRINCHERA TRANSITORIA EN EL RELLENO SANITARIO DEL SECTOR DE TIOMBAMBA PLAYA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO"; el mismo que es comunicado con Informe N° 265-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 02 de abril de 2024, a la Gerencia de Infraestructura; siendo remitido a la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 1259-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 02 de abril de 2024.

Que, con Carta N° 052-2024-TOPB/OGRH-MPLC, de fecha 02 de abril de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien comunica aceptación de extinción de vínculo laboral y cese de funciones del Ing. Ernesto Encarnación Oviedo Olavarrera.

Que, mediante Informe N° 00538-2024-OGRH-MPLC, de fecha 02 de abril de 2024, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien comunica respecto a la vinculación o desvinculación del personal (obra o actividad) de inversión de la Municipalidad, se rige por las normas y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2022-CAD-GM-MPLC – Directiva para la Contratación de Personal que preste servicio de carácter temporal en obra o actividad determinada y en proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de La Convencion, además es de aplicación la norma contenida en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en concordancia con el artículo 34° de la Ley de la Carrera Administrativa – D. Leg. 276, establece como, entre otras, como causal de terminación de carrera, la Renuncia Voluntaria, norma aplicable para el caso que nos asiste; por lo que en virtud a los al uso de sus funciones y facultades concedidos por los instrumentos de gestión, en fecha 02/04/2024, COMUNICA ACEPTACION DE LA RENUNCIA Y ENTINCION DEL VINCULO LABORAL.

Asimismo, de la revisión del curriculum vitae y conforme a los requisitos exigidos en la Directiva N° 001-2022-MPLC- Directiva para la Contratación de Personal que preste servicio de carácter temporal en obra o actividad determinada y en proyectos de Inversión,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 310-2024-GM-MPLC

CONCLUYE: que el postulante ERNESTO ENCARNACION OVIEDO OLAVARRERA, identificado con DNI N° 23819331, SI CUMPLE, con el perfil para el puesto de SUPERVISION Y/O INSPECTOR DE OBRA 2; por lo que se solicita DECLARAR LA CONCLUSION DEL VINCULO LABORAL del servidor Ing. Civil Ernesto Encarnación Oviedo Olavarrera, en el cargo Residente de Obra 1, del Proyecto: "MANTENIMIENTO DE UNA TRINCHERA TRANSITORIA EN EL RELLENO SANITARIO DEL SECTOR DE TIOBAMBA PLAYA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO", y a su vez DESIGNAR al Ing. Civil Ernesto Encarnación Oviedo Olavarrera, en el cargo de SUPERVISION Y/O INSPECCION DE OBRA 2, para el Proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO".

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°002-2024-MPLC/A, de fecha 02 de Enero del 2024, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DAR POR CONCLUIDO EL VINCULO LABORAL, al 31 de marzo de 2024, del Ing. Civil ERNESTO ENCARNACION OVIEDO OLAVARRERA, en observancia al artículo 34° de la Ley de la Carrera Administrativa – D. Leg., establece como, entre otras, como causal de terminación de carrera, Renuncia Voluntaria, norma aplicable para el caso que nos asiste.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, al Ing. Civil **ERNESTO ENCARNACION OVIEDO OLAVARRERA**, identificado con DNI N° 23819331, habilitado con CIP N° 41505, como **SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 2**, para el siguiente proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO"; conforme a la solicitud y considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan, debiendo elaborar el contrato del Ing. Civil **ERNESTO ENCARNACION OVIEDO OLAVARRERA**; en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC; asimismo establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente de acuerdo a la envergadura de la obra. El expediente deberá estar en custodia de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su archivo y custodia en Escalafón, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC, es quien debe cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del perfil profesional para los cargos designados y encargados, es de responsabilidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
INTERESADO
Alcalde
OGSI LI
OGRH
OTIC
Archivo
JWL/S/ivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. **Walter Estrella Sotomayor**
DNI: 28994105
GERENTE MUNICIPAL